



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No.

11 2 ABR 2016 169

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 003 de 2016

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades estatales pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación Interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario seleccionar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y de acuerdo con los requisitos institucionales presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón de la cuantía del contrato y la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto para efectuar esta contratación es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.984.715.028,00 M/CTE)**, IVA Incluido, distribuidos así:

| RUBRO | Nº CDP | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR |
|------------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------|
| Gastos en pensiones UD | 1066 | 19 de Febrero de 2016 | \$ 2.953.396.562,00 |
| Salud EPS Privadas Administrativos | 1067 | 19 de Febrero de 2016 | \$ 31.318.466,00 |
| TOTAL | | | \$ 2.984.715.028,00 |

Amico



169 12 ABR 2016

Que mediante Resolución N° 100 del 8 de Marzo 2016, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2016 con el objeto de seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 03 de 2015, en la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 003 de 2016; fue publicado en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación los pre-pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no expidió ningún Adendo que tuviese la finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación requerida en el objeto del proceso.

Que la Universidad estableció en el pliego de condiciones que entre los días comprendidos del 9 al 11 de Marzo de 2016 los interesados en el proceso de selección podían remitir a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraran pertinente hacer. La universidad deja constancia que no se presentaron observaciones ni a prepliegos ni a pliegos de condiciones.

Que el día 28 de Marzo de 2016 a las 03:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 003 de 2016; siendo una (01) la firma que presentó propuesta, a saber:

1. Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR

Que el 28 de marzo de 2016 el Doctor Carlos Javier Mosquera rector de la Universidad nombra el Comité evaluador de la Convocatoria Pública No. 003 de 2016 integrado por el Dr. Álvaro Mahecha Rangel evaluador financiero, la Dra. Luz Marina Garzón evaluadora técnica y el Dr. Carlos David Padilla Leal evaluador Jurídico.

Que el 30 de Marzo de 2015 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 003 de 2016 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos efectuados a las propuestas presentadas.

Que entre los días 31 de Marzo al 4 de Abril de 2016 hasta las 2:30 p.m., se tenía programado que los proponentes presentaran observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, periodo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que en sesión del 7 de Abril de 2016 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, dado que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 003 de 2016 y obtuvo el mayor puntaje de calificación compuesto por la evaluación de la vigencia en el tiempo de servicio y la oferta de los ítems adicionales de conformidad con lo establecido en el anexo 3.1 de los pliegos de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

Apdo



169

12 ABR 2016

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 003 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" a la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, identificada con Nit. No 860.066.942-7 por la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (2.972.915.303)** (Incluido IVA), por un plazo de 365 días calendario según propuesta presentada por la empresa y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

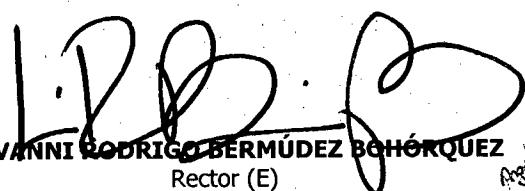
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

12 ABR 2016


GIOVANNI RODRÍGUEZ BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
Rector (E)

| | NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|--------|------------------------------|--|-------|
| Aprobó | Johnny Alexander Uribe Ochoa | Delegado de Rectoría | |
| Aprobó | Vladimir Salazar Arévalo | Vicerrector Administrativo y Financiero | |
| Aprobó | Camilo Andrés Bustos Parra | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Aprobó | Luis Álvaro Gallardo Eraso | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control | |